



**MIGUEL HIDALGO GARCÍA, SECRETARIO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, PROVINCIA DE
LEÓN.**

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2012 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

6. ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA.

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión los asuntos que a continuación se relacionan, cuyos expedientes no han sido entregados a la Secretaría para ser examinados como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente la resolución de estos asuntos de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de esta Junta de Gobierno Local, por las circunstancias que concurren en cada uno de ellos. En consecuencia, una vez dada cuenta de los mismos se procede a la ratificación de la inclusión de estos expedientes en el Orden del Día de esta sesión, tal y como exige el Art. 82.3 del ROF acuerdo que es adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Junta.

**6.5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE CAMIÓN
BASCULANTE DE SEGUNDA MANO CON GRÚA, POR PROCEDIMIENTO
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON UN ÚNICO CRITERIO DE
ADJUDICACIÓN (PRECIO).**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la CONCEJALÍA DE POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS:

<<Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de septiembre de 2012 se aprobó el expediente de contratación del suministro de CAMIÓN BASCULANTE DE SEGUNDA MANO CON GRÚA para el Ayuntamiento de Villaquilambre, por procedimiento negociado sin publicidad, utilizando un único criterio de adjudicación (precio). Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

Visto que se invitó a cinco empresas para que presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones siguientes:

Nº ENTRADA	SUJETO	FECHA
13083	TALLER MECÁNICO CRAF S.A.	09/10/2012
13396	MARTINATUTO S.L.....	16/10/2012

Visto que con fecha 23 de octubre de 2012, a las 12:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación convocada para la apertura de proposiciones del contrato del suministro DE



CAMIÓN BASCULANTE DE SEGUNDA MANO CON GRÚA, por procedimiento negociado sin publicidad, con un único criterio de adjudicación (precio)

"Constituida la Mesa de Contratación, en el lugar y hora mencionados, se procede al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Certificado del Registro Acto seguido, y conforme establece la cláusula 20 del PCAP, se ordena por la Presidencia la apertura de los SOBRES A "documentación administrativa", procediendo la Secretaria a certificar la relación de documentos, que a continuación se detallan, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 81.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Relación de Documentación presentada por cada empresa:

EMPRESA	C.I.F.	ACREDITAR LA REPRESENTACIÓN	BASTANTEO	SOLVENCIA		DECLARACIÓN RESPONSABLE	ALTA I.A.E.
				E Y F	TÉCN.		
TALLER MECÁNICO CRAF S.A.	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI
MARTINAUTO S.L.	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI

Se pone de manifiesto que entre la documentación presentada por la empresa TALLER MECÁNICO CRAF S.A., falta justificar documentalmete que el representante de la sociedad está facultado para ello mediante los poderes y documentos acreditativos de la personalidad, así mismo falta el bastanteo que se debe efectuar por el Secretario o Vicesecretario de la Corporación o Fedatario Público.

Y respecto a la empresa MARTINAUTO S.L., falta acreditar la solvencia económico-financiera, y la técnica.

Por lo que la Mesa acuerda requerir a TALLER MECÁNICO CRAF S.A., para que se justifique la representación que dice ostentar el representante, así como para que abone la tasa por el bastanteo de poder.

Y a la empresa MARTINAUTO S.L., se la requiere para que acredite la solvencia económico- financiera, y la técnica.

Concediendo a ambos licitadores tres días hábiles para hacer la subsanación teniéndoles por desistidos en el caso de no efectuar la misma.

Con fecha 30 de octubre de 2012, a las 12:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación convocada para la apertura del Sobre B, del contrato de suministro de CAMIÓN BASCULANTE DE SEGUNDA MANO CON GRÚA para el Ayuntamiento de Villaquilambre.

Se comprueba que ambos licitadores han subsanado las deficiencias detectadas en el sobre A, dentro del plazo conferido al efecto.

Comienza el acto público de apertura dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuran en los certificados relativos a las ofertas presentadas, estando presentes en el acto de apertura, D. Juan Carlos Gutiérrez, con D.N.I 9.785.6378 V, en nombre de MARTINAUTO S.L., y D. José Ángel Álvarez, con D.N.I 9.785.367 V, en nombre de TALLERES CRAF S.A

No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procede a la apertura de los SOBRES B "OFERTA ECONÓMICA", según lo dispuesto en el art. 83 del RLCAP, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), dando lectura la secretaria a las ofertas presentadas, que se detallan a continuación:

LICITADOR	ÚNICO CRITERIO PRECIO
TALLER MECÁNICO CRAF S.A	45.980 €



MARTINATUTO S.L.

41.987 €

El sobre presentado por MATINAUTO S.L, incorpora una memoria del suministro, compuesta de cinco folios, que son firmados por la secretaria de la mesa, así como por el Vicesecretario, la Interventora, el Secretario y el Ingeniero Municipal, siendo entregado a este último para emisión de informe.

Con fecha 8 de noviembre de 2012, se constituye la Mesa de Contratación convocada para dar cuenta del informe emitido por el Técnico Municipal y adjudicación del contrato suministro DE CAMIÓN BASCULANTE DE SEGUNDA MANO CON GRÚA para el Ayuntamiento de Villaquilambre, que se transcribe.

Comienza el acto público dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose a la lectura del informe emitido por el Técnico Municipal, estando presentes en este acto, D. Juan Carlos Gutiérrez, con D.N.I 9.785.6378 V, en nombre de MARTINAUTO S.L.

La Mesa de Contratación se da por enterada del Informe de valoración de las ofertas presentadas, que se transcribe literalmente,

"OBJETO

El objeto del presente informe es la de informar sobre los aspectos relacionados en el asunto de referencia.

Solicitante: a petición de Negociado de CONTRATACIÓN

EXPOSICIÓN

Antecedentes

Mesa de contratación de fecha 30/10/2012 donde se procede a la apertura de la oferta económica del contrato de suministro, donde se requiere informe técnico de las ofertas presentadas.

Informe

Licitadores y ofertas económicas presentados.

Los licitadores presentados son:

D. José Alejandro Martín García en representación de Martínauto, S.L. con una oferta de 41.987,00 € con un IVA del 21%.

D. José Elías Mera Martínez en representación de Taller mecánico CRAF, S.A. con una oferta de 45.980,00 € con un IVA del 21%.

Destacar en este punto que el primer licitador citado, D. José Alejandro Martín García presenta junto con la oferta una descripción técnica del vehículo ofertado.

Forma de adjudicación

De acuerdo con la cláusula 13 del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, UTILIZANDO UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, DEL SUMINISTRO DE UN CAMIÓN BASCULANTE DE SEGUNDA MANO CON GRÚA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE el único criterio de adjudicación es el precio, por lo que atendiendo a este aspecto la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por D. José Alejandro Martín García.

Ahora bien puesto que dicho licitador aporta anejo técnico del camión ofertado poniéndose de manifiesto que no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en al menos los siguientes aspectos relevantes de cara a las características mínimas exigidas y que afectan a la funcionalidad del servicio a la hora de usar el camión ofertado. Estas son:

Características del camión.

Suspensión delantera. Parabólica reforzada.

Garantía (general). 2 años.

Características de la grúa.

Momento de elevación mínimo: 13 t/m/130 knm

Capacidad Mínima, Carga Neta: 6000 kg/60,0 kn

Alcance hidráulico mínimo: 14 mt

Oferta

Parabólica. Sin refuerzo.

Garantía para el chasis. 12 meses.

Oferta

9 t/m/88 knm (menor)

5700 kg. (menor)

14,2 m como máximo. Se pide 14 mínimo.





- Angulo de giro mínimo: 420° 400°, menor.
- Capacidad mínima de elevación a 8m 1300 kg 780 Kg a 9,8 m (menor)
- Capacidad mínima de elevación a 14m 600 kg. 380 kg a 14 m. (menor)

Si bien el camión se acerca a las pretensiones exigidas en el PPT, a falta de mejor comprobación, lo cierto es que la grúa ofertada es inferior a lo que se requería.

De ser así podríamos estar ante una variante de la oferta al no alcanzar esta el mínimo establecido en el Pliego.

Por otro lado el otro ofertante D. José Elías Mera Martínez no aporta documentación justificativa del camión ofertado (tampoco se exigía), por lo que en principio no se puede determinar si el suministro ofertado se ajusta al Pliego o no, sin perjuicio de que efectivamente el ofertante acuda a esta oferta partiendo de la base de que efectivamente puede adquirir el compromiso del suministro solicitado en la oferta.

COROLARIO

Por lo tanto a la vista de lo expuesto se resume lo siguiente:

Desde un punto de vista económico la oferta más baja es la presentada por D. José Alejandro Martín García en representación de Martínauto, S.L. con una oferta de 41.987,00 € con un IVA del 21%.

Que la oferta presentada por D. José Alejandro Martín García en representación de Martínauto, S.L. no se ajusta plenamente a lo establecido en el PPT, sobre todo en lo relativo a la grúa, al ser esta de menor capacidad de carga y alcance que la requerida.

Que en relación con la oferta de D. José Elías Mera Martínez no aporta documentación justificativa del camión ofertado (tampoco se exigía), por lo que en principio no se puede determinar si el suministro ofertado se ajusta al Pliego o no, sin perjuicio de que efectivamente el ofertante acuda a esta oferta partiendo de la base de que efectivamente puede adquirir el compromiso del suministro solicitado en la oferta.

Si se entiende que la falta de ajuste a las especificaciones del PPT de la oferta de D. José Alejandro Martín García en representación de Martínauto, S.L., es una variante del contrato de suministro, entonces no se debería admitir según la cláusula 16 del PCAP, a falta de mejor juicio, criterio o informe pertinente al respecto."

Visto el Informe anterior, que establece que la memoria técnica presentada por MARTINAUTO S.L., no cumple los criterios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, procede inadmitir la misma, por lo que la Mesa acuerda elevar al Órgano de Contratación, propuesta de adjudicación del suministro DE CAMIÓN BASCULANTE DE SEGUNDA MANO CON GRÚA, por procedimiento negociado sin publicidad, con un único criterio de adjudicación (precio), a la empresa TALLER MECÁNICO CRAF S.A.

De acuerdo con el artículo 87 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Pública, que establece que una vez "determinada por la mesa de contratación la proposición de precio más bajo o económicamente más ventajosa, a favor de la cual formulará propuesta de adjudicación, invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes al de aquel acto y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la mesa de contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas, en la adjudicación del contrato", por lo que se le ofreció a D. Juan Carlos Gutiérrez, hacer las observaciones que estimara, manifestando que presentarían alegaciones en el plazo establecido.

Resultado que ha transcurrido el plazo de dos días hábiles (artículo 87 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), concedidos a la empresa MARTINAUTO S.L. (a través de D. Juan Carlos Gutiérrez presente en la Mesa de Contratación), sin que hayan presentado alegaciones al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de inadmitir su oferta como así se desprende del Informe emitido por el Negociado de Atención al Público

Considerando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2012 se aprobó la propuesta de la mesa de contratación convocada para la adjudicación del suministro DE CAMIÓN BASCULANTE DE SEGUNDA MANO CON GRÚA, por procedimiento negociado sin publicidad, con un único criterio de adjudicación (precio) que se transcribe a continuación:



Primero.- Declarar válida la licitación, indicando que la presentación de las ofertas implica la aceptación incondicionada por el empresario de todas las prescripciones incluidas en el pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas.

Segundo.- Inadmitir la oferta presentada por la Empresa MARTINAUTO S.L. al no cumplir las especificaciones establecidas Pliego de Prescripción Técnicas.

Tercero.- Notificar y requerir a la empresa **TALLER MECÁNICO CRAF S.A.**, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Seis, Polígono Industrial de San Cibrao Das Viñas, 32901 Ourense al ser la única oferta admitida, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de **1.900,00 €**.

Cuarto.- Publicar este acuerdo mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Quinto.- Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación."

Considerando que se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, la empresa TALLERES CRAF S.A. para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de **1.900,00 €**.

Resultando que con fecha 22 de noviembre de 2012 y registro de entrada nº 15.103 la empresa TALLERES CRAF S.A. presentó garantía definitiva por importe de **1.900,00 €**, así como toda la documentación requerida para la firma del contrato.>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Adjudicar a empresa **TALLER MECÁNICO CRAF S.A.**, con C.I.F **A32010597**, el contrato de suministro DE CAMIÓN BASCULANTE DE SEGUNDA MANO CON GRÚA, por procedimiento negociado sin publicidad, con un único criterio de adjudicación (precio), por un importe de 45.980,00 €, IVA incluido. El plazo máximo para la ejecución del suministro será de 15 días desde la firma del contrato

Segundo.- Notificar a la empresa TALLERES CRAF S.A. adjudicataria del contrato, la presente Resolución, debiendo firmar el contrato en el plazo de quince días desde su recepción.

Tercero.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante.



Cuarto.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado del acta borrador, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel García Martínez, en Villaquilambre a 30 de noviembre de 2012



EL SECRETARIO,